



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-212

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

4418-

TEMUCO,

26 AGO. 2015

- a) **La Resolución N° 89 del 13 de Agosto de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Ejecución de Obras 23° Llamado, Lista de Espera, Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Collipulli, Angol y Renaico, Región de la Araucanía." con la Empresa constructora INVERCAM SPA.-
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 25 de Septiembre de 2014.
- c) **La Resolución N° 1485 del 26 de Marzo de 2015**, que concede un aumento de plazo de 90 días corridos a la obra señalada en el Visto a) de la presente resolución.
- d) **La Resolución N° 3585 del 14 de Julio de 2015**, que concede un aumento de plazo de 50 días corridos a la obra señalada en el Visto a) de la presente resolución.
- e) **La Carta de fecha 05 de agosto de 2015** de la empresa Constructora Invercam SPA. Donde expone las situaciones que han impedido ejecutar las obras y además, solicita una ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- f) **El Informe Técnico N° 308-119 de fecha 10 de Agosto de 2015**, del Inspector Técnico de la Obra, que analiza las razones técnicas expuestas por la empresa y concede una ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° del Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- g) **La boleta de Garantía N°0181719** por 909,0 UF del Banco Santander, con fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- h) **La Póliza de Seguro N° 2968833** de fecha de inicio el 04 de agosto de 2015 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a) de la presente resolución exenta y que con Endoso N°1 a la misma Póliza, se mantiene vigente hasta el 30.12.2015;
- i) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- j) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l) **EL Decreto (TRA) N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- m) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU ;
- n) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- o) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; Dicto lo siguiente;

RESOLUCION

- 1) **CONCÉDASE Y SANCIONESE** a la Empresa Constructora INVERCAM SPA., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la obra "Ejecución de Obras 23° Llamado, Lista de Espera, Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Collipulli, Angol y Renaico, Región de la Araucanía"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día 10 de Octubre de 2015.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO**: De acuerdo a lo señalado en los vistos g) y h) de la presente resolución exenta, el contratista mantiene vigente las garantías requeridas para este contrato, no siendo necesario presentar otras para la presente modificación.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.
- 4) **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora INVERCAM SPA. – San Valentín S/N Parcela 2B Lote B1 – Casilla 679 – Talca. Tlf: 71-2244325
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

N° INTERNO 303-171

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE N° 3585 - -

TEMUCO, 14 JUL. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La **Resolución N° 89** de fecha 13 de Agosto de 2014, de este Servicio que contrata la Obra **“Pavimentación Participativa 23° llamado Lista Seleccionados año 2013, comunas Collipulli, Angol y Renaico”**, con la Empresa Constructora **INVERCAM SPA**.
- b) La **Resolución Ex. N° 1485** de fecha 26 de Marzo de 2015 que concede un aumento de plazo a la obra señalada en el visto a)
- c) La **Boleta de Garantía N° 0201153** de fecha 17/09/2014, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, Comunas de Angol, Collipulli y Renaico, Región de la Araucanía., **con fecha de vencimiento el 18/08/2015;**
- d) La **Póliza de Seguro N° 2968833** de fecha de inicio el 10/09/2014 de la empresa aseguradora Chilena Consolidada que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad., **con vigencia hasta el 18/08/2015;**
- e) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 25/09/2014 que indica fecha de término de Contrato el día 24/03/2015;
- f) Las cartas N° 132/15 y N°115/15 presentadas por la Empresa Constructora **INVERCAM SPA**, ambas con fecha 08 de Junio de 2015, donde exponen las situaciones que han generada atraso en la ejecución de los trabajos y solicita un aumento de plazo de 60 días corridos.
- g) El informe Técnico N° 308-082 de fecha 19 de Junio de 2015 dirigida al Jefe de Departamento, que analiza las situaciones planteadas en documentos señalados en el visto f).
- h) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- i) El D.S. N° 236/02 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.-
- j) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- k) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto TRA N°272/22/2015 que prorroga el nombramiento de Don Jorge Saffirio Espinoza en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía; Dicto lo siguiente:

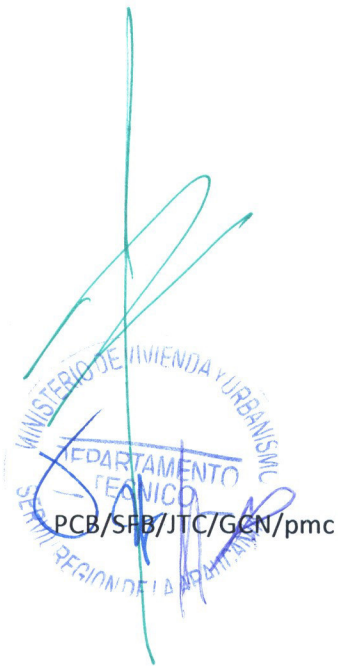
RESOLUCIÓN

- 1) **SANCIONESE** la ampliación de plazo de 50 días corridos para la Empresa Constructora INVERCAM SPA en la obra **“Pavimentación Participativa 23° llamado Lista Seleccionados año 2013, comunas Collipulli, Angol y Renaico”**, dejando establecido como **nueva fecha de término** del contrato el día **11 DE AGOSTO DE 2015**.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** El contratita se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y entregar un endoso de la póliza de seguro que contemple el nuevo plazo de

vigencia de esta póliza, ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.

- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
- 4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PROG. Y CONTROL
OFICINA DE PARTES.

E.C. **INVERCAM SPA.** – San Valentín S/N Parcela 2B Lote B1 – Casilla 679 – TALCA. – Teléfono 71-2244325

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-084

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE N°

1485--9

TEMUCO, 26 MAR. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 89 de fecha 13 de Agosto de 2014, de este Servicio que contrata la Obra "Pavimentación Participativa 23º llamado Lista Seleccionados año 2013, comunas Collipulli, Angol y Renaico", con la Empresa Constructora **INVERCAM SPA.**
- b) La **Boleta de Garantía Nº 7315304** de fecha 17/09/2014, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato 23º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, Comunas de Angol, Collipulli y Renaico, Región de la Araucanía., **con fecha de vencimiento el 18/08/2015;**
- c) La **Póliza de Seguro Nº 2968833** de fecha de inicio el 10/09/2014 de la empresa aseguradora Chilena Consolidada que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad., **con vigencia hasta el 18/08/2015;**
- d) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 25/09/2014 que indica fecha de término de Contrato el día 24/03/2015;
- e) La carta presentada por la Empresa Constructora **INVERCAM SPA.**, de fecha 03 de Marzo de 2015, donde solicita un aumento de plazo de 105 días corridos.
- f) El informe Técnico Nº 308-029 de fecha 23 de Marzo de 2015 dirigida al Jefe de Departamento.
- g) La resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D. S. Nº 236/02 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.-
- i) El D.L. Nº 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- j) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- k) El Decreto TRA Nº272/5/2014 que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **CONCÉDASE** a la Empresa Constructora **INVERCAM SPA.**, una ampliación de plazo de **90 días corridos** para la obra "Pavimentación Participativa 23º llamado Lista Seleccionados año 2013, comunas Collipulli, Angol y Renaico", dejando establecido como **nueva fecha de término** del contrato el día **21 de Junio de 2015.**
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO** La Empresa Constructora mantiene Boleta de Garantía y Póliza de Seguro establecidas según el Título III del D.S. Nº 236 / 2002 de V y U, vigente hasta el **18/08/2015**, según se indica en visto b) y c).
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
- 4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-


JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTOR (P y T)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


 PCB/SFB/JTC/GCN

DISTRIBUCIÓN:
 DEPTO. TÉCNICO
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 DEPTO. PROG. Y CONTROL
 OFICINA DE PARTES.
 CONSTRUCTORA **INVERCAM SPA.** - San Valentín S/N Parcela 2B Lote B1 - Casilla 679 - TALCA. Teléfono 71-2244325


 MINISTERIO DE F.E
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA